

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO 006
(Febrero 13 de 2004)

"POR EL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS"

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 del 2 de junio de 1994 y la ley 397 del 7 de agosto de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: créase la Biblioteca Pública en la Ciudad de Santa Rosa de Osos.

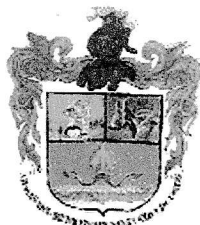
PARÁGRAFO: La Biblioteca contará con el apoyo y asesoría de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, cuyo ente Coordinador es la Biblioteca Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Biblioteca Pública de la Ciudad de Santa Rosa de Osos pertenecerá a la estructura Administrativa de la Alcaldía, quien se responsabilizará de su adecuada administración, sostenimiento y existencia permanente.

PARÁGRAFO: La biblioteca será adscrita a la Dirección Cultural según la estructura administrativa de la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones de la Biblioteca Pública de la Ciudad:

1. Promover el acceso a la cultura y la formación a través de la biblioteca y sus servicios, como es necesario de confluencias donde interactúen de manera dinámica y proactiva, planes, programas, proyectos, procesos, redes, organizaciones, instituciones, personas y recursos a fin de garantizar y ofrecer mayor beneficio social a toda la población.



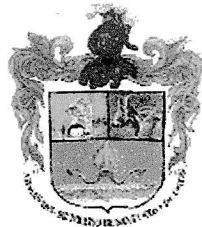
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

2. Recopilar y organizar la información necesaria para satisfacer las necesidades de la comunidad, incluyendo materiales documentarios e información sobre personas, instituciones y grupos que en cualquier momento pueden garantizar el acceso a la información y el conocimiento.
3. Administrar y organizar el material bibliográfico y la información a fin de acceder y recuperarse con criterios de calidad.
4. Promover y establecer programas y servicios afines a la biblioteca pública, dirigidos a todos los grupos sociales y poblaciones.
5. Estimular el uso e interpretación de los recursos de la información mediante la guía a los lectores, publicidad, exhibiciones, listas de lectura, conferencias sobre libros, mesas redondas sobre textos y videos educativos, ya sean en biblioteca o en organizaciones de la comunidad.
6. Fomentar el hábito de la lectura en la comunidad.
7. Promover y participar activamente en la realización de los programas culturales.
8. Coordinar acciones con organizaciones encargadas en la alfabetización de adultos con el fin de apoyar la labor educativa.
9. Cooperar en la creación y organización del archivo histórico de la Ciudad.
10. Elaborar anualmente el plan operativo de la biblioteca pública de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la comunidad.
11. Apoyar en la gestión de las Bibliotecas escolares en el área urbana y rural.
12. Apoyar la dirección Cultural en lo referente a la Conservación del patrimonio y la promoción de valores culturales.
13. Facilitar el acceso al Internet e informática.

ARTÍCULO CUARTO: En lo sucesivo la Alcaldía conjuntamente con el Honorable Concejo Municipal adelantarán las gestiones necesarias a fin de garantizar los recursos suficientes en el presupuesto general con destino al fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La Alcaldía garantizará el funcionamiento de la Biblioteca Pública en forma permanente y de tiempo completo, para ello garantizará de los servicios de una persona competente asignando las funciones de bibliotecario (a), promoviendo la constante formación en aspectos inherentes a su desempeño laboral.

ARTÍCULO SEXTO: La Biblioteca Pública de Santa Rosa de Osos, adelantará acciones de acuerdo a las orientaciones de Concejo de Cultura y la Coordinación de la Dirección Cultural de la Ciudad.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) EL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004).

CARLOS MARIO MEDINA ROJAS
Presidente

PAULA M. PALACIO PATIÑO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN CUARTA , EL DÍA 12 DE FEBRERO Y EN LA PLENARIA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004).

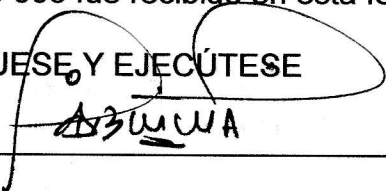
PAULA M. PALACIO PATIÑO.

Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 13 de febrero de 2004
El acuerdo Número 006 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

CERTIFICO

Que el Acuerdo 006 que antecede fue publicado hoy 13 de febrero de 2004.

SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

Medellín,

30 ABR 2004 REVISADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,



Directora Asuntos Legales Territoriales